

boletín oficial de la provincia



núm. 245



miércoles, 28 de diciembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-06778

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el expediente de modificación del presupuesto número 2/2022 financiado con cargo al remanente de Tesorería, se publica a los efectos del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE GASTOS

Aplicación			Créditos	Crédito	Créditos
Prog.	Econ.	Descripción	iniciales	extraordinario	finales
1710	60900	Adecuación entorno entrada	0,00	5.280,00	5.280,00
1531	61900	Parcheo carreteras de entrada al municipi	o 0,00	7.672,00	7.672,00
		Total			12.952,00

ESTADO DE INGRESOS

Aplica	ición: e	conómica		
Ċар.	Art.	Conc.	Descripción	Euros
8	84	8700 Remanente de Tesorería		12.952,00
			Total ingresos	12.952,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

A 15 de diciembre de 2022.

La alcaldesa, Ana María Sancho Barbero

diputación de burgos